



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ CORPOURABA

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se realiza la designación de los funcionarios representantes de la Corporación ante los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo y Desastres y se definen sus funciones

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere los artículos 28 y 29 de la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo No. 100-02-02-01-0007-2012 del 18 de octubre de 2012, El Consejo Directivo de CORPOURABA aprobó y adoptó el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2012-2024, el cual es un instrumento de planificación de largo plazo que permite, entre otras tareas, orientar la gestión del riesgo e integrar las acciones de los actores regionales en aras de garantizar la seguridad física de la población ante fenómenos naturales de amenaza y riesgo, a la vez que la sostenibilidad de los recursos naturales y del ambiente en la jurisdicción;
2. Que de acuerdo con la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, en sus artículos 27, 28 Y 31 se exige y define la participación de las CAR en las diferentes instancias de Coordinación Territorial para la Gestión del Riesgo de Desastres, entre ellas los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD.
3. Que ante los distintos eventos de fenómenos naturales y de origen antrópico que afectan el ambiente, agravados por la presencia del Fenómeno del Niño y la Niña, en la región perteneciente a la jurisdicción de CORPOURABA, se hace necesario e inminente su participación activa en los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, y con ello fortalecer la implementación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres PMGRD y a partir de este, la Estrategia Municipal de Respuesta EMRE.
4. Que CORPOURABA por tanto, requiere designar funcionarios idóneos para integrar los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, que ofrezcan apoyo técnico-profesional a los Municipios.



RESOLUCIÓN No.

Por la cual se realiza la designación de los funcionarios representantes de la Corporación ante los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo y Desastres y se definen sus funciones

5. Que se hace necesario ajustar la resolución Corporativa No. 100-03-30-99-1878-2023 del 24 de agosto del 2023, que designó a los representantes ante los CMGRD de cada municipio de la jurisdicción.

RESUELVE:

Artículo 1°. Designar los funcionarios participantes por la Corporación ante los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, los cuales a continuación se relacionan:

Municipio	Funcionario responsable
Apartadó	Ricaurte Miranda González
Carepa	Absalón Pérez Villero
Chigorodó	Raúl Jaime Marín Zuluaga
Turbo	Luis Alfredo Guerra Negrete
Mutata	Miguel Antonio Ramos Hernández
Necocli	Lucas Eduardo Pérez Arango
San Juan de Urabá	Héctor Manuel Doria Mier
San Pedro de Urabá	Jairo Palencia Molina
Arboletes	Roy Emerson Vélez Hernández
Dabeiba	Gloria Shilliane Londoño Colorado
Cañasgordas	Gloria Shilliane Londoño Colorado
Abriaquí	Eduardo Enrique Pérez Bermúdez
Giraldo	Eduardo Enrique Pérez Bermúdez
Murindó	Cesar Eduardo Mena Abadía
Frontino	Eduardo Enrique Pérez Bermúdez
Uramita	Gloria Shilliane Londoño Colorado
Urrao	Edison de Jesús Isaza Ceballos
Vigía del Fuerte	Cesar Eduardo Mena Abadía
Peque	Eduardo Enrique Pérez Bermúdez

Parágrafo 1°. CORPOURABA a su vez hace parte del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, el representante es el Director General de la Corporación, en caso de no poder asistir se realiza delegación en el Subdirector (a) de Planeación y Ordenamiento Territorial de CORPOURABA o quien se delegue.

Parágrafo 2°. Cuando alguno de los delegados no pueda asistir por programación cruzada de actividades o motivos de fuerza mayor, a las reuniones ordinarias y extraordinarias de su respectivo CMGRD, asistirá el coordinador de cada territorial, el funcionario suplente o quien se delegue por parte de la Dirección General, los cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se realiza la designación de los funcionarios representantes de la Corporación ante los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo y Desastres y se definen sus funciones

Territorial	Municipio	Suplentes
Territorial Centro	Apartadó	Absalón Pérez Villero
	Carepa	Miguel Antonio Ramos Hernández
	Chigorodó	Rafael Enrique Romaña
	Turbo	Raúl Jaime Marín Zuluaga
	Mutatá	Elizabeth Ortiz Vaquero
Territorial Caribe	Necoclí	Ricaurte Miranda González
	San Juan de Urabá	Roy Emerson Vélez
	San Pedro de Urabá	Héctor Doria Mier
	Arboletes	Lucas Eduardo Pérez Arango
Territorial Nutibara	Cañasgordas	Eduardo Enrique Pérez Bermúdez
	Dabeiba	Eduardo Enrique Pérez Bermúdez
	Abriaquí	Gloria Shilliane Londoño Colorado
	Giraldo	Gloria Shilliane Londoño Colorado
	Peque	Gloria Shilliane Londoño Colorado
	Frontino	Gloria Shilliane Londoño Colorado
	Uramita	Eduardo Enrique Pérez Bermúdez
Territorial Atrato	Murindó	Edelmira Córdoba Maquilon
	Vigia del Fuerte	Edelmira Córdoba Maquilon
Territorial Urrao	Urrao	Hilda Yaneth Sepúlveda

Artículo 2. Funciones de los delegados. En el marco del proceso del Sistema de Gestión Corporativo SGC de Planeación Global, y basados en el documento P-PG-07 ASESORIA, APOYO Y/O PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, los responsables de la asesoría a los municipios deben:

- a. Asistir, asesorar, apoyar y participar de las reuniones ordinarias y extraordinarias que programe el **CMGRD** de cada municipio previa invitación del Gobernador, alcalde y/o delegados, en el marco de las competencias de La Corporación. Cuando se presente un caso de amenaza y/o riesgo o se requiera plantear algún tema específico y de carácter urgente, los delegados de la Corporación pueden recomendar ante la entidad departamental o municipal respectiva, para que sea convocada una reunión extraordinaria.

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se realiza la designación de los funcionarios representantes de la Corporación ante los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo y Desastres y se definen sus funciones

- b. Elaborar y entregar, ante la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, un informe por cada reunión asistida del CMGRD, con su respectiva firma y proceso de radicación, en el formato "R-PG-07: INFORME DE LA ASESORIA APOYO Y/O PARTICIPACION EN LAS REUNIONES DE LOS CONSEJOS DE LOS ENTES TERRITORIALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES". Dichos informes deben ser presentados junto con los anexos y evidencias de participación en la reunión, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de haber sido realizada.
- c. Presentar diez días después de vencido cada trimestre un informe ejecutivo en el formato Informe Trimestral de la Asesoría, Apoyo y/o Participación en las Reuniones del (los) Consejo(s) Municipal(es) y/o Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres R-PG-13 de las actividades realizadas en su delegación por CORPOURABA ante el CMGRD con sus respectivos soportes
- d. Informar a la Dirección General y/o la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial de la ocurrencia o potenciales eventos de emergencia en el marco de la gestión del riesgo por medio del formato "R-PG-08: INFORME DE OCURRENCIA O POTENCIAL EVENTO DE EMERGENCIA EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO". Cuando no sea posible hacer visita de campo para el seguimiento a la ocurrencia o potencial evento de emergencia, se podrá consultar con fuentes externas para elaborar dicho informe, previa autorización de la Dirección General y/o la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.

Parágrafo 1°. Dentro de la asesoría, apoyo y/o participación se incluye el suministro de información proveniente de Presidencia de La República, Ministerio del Interior, MADS, IDEAM y/u otras entidades competentes.

Parágrafo 2°. Deberá informar por oficio al coordinador y subdirector de planeación la ausencia por situación o novedad administrativa (Vacaciones, Enfermedad, calamidad doméstica, comisiones, retiros y permisos), no incluye permisos de menos de 3 días o permisos en ejercicio de sus funciones laborales.

Parágrafo 3°. La Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial coordinará el proceso, suministrará la dotación correspondiente y ejecutará un plan de capacitaciones como parte del fortalecimiento al grupo de funcionarios delegados ante los CMGRD.

Parágrafo 4°. El profesional especializado Ricaurte Miranda González, Coordinador de grupo de trabajo, coordinará y consolidará la información de todo el proceso con el apoyo del equipo de trabajo.

Parágrafo 5°. Para efectos de las asesorías que se requieran en el marco del CMGRD, el delegado en caso de requerirlo, dependiendo del tema específico, deberá solicitar a la Subdirección de Planeación por oficio el acompañamiento y la participación del personal o profesional competente según el tema objeto de la asesoría.

Parágrafo 6°. La Dirección General notificará a los respectivos alcaldes sobre los funcionarios delegados para los CMGRD.

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se realiza la designación de los funcionarios representantes de la Corporación ante los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo y Desastres y se definen sus funciones

Parágrafo 7°. Los delegados tendrán como herramientas de trabajo: el PGAR 2012-2024, el Plan Clima y Paz 2040, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2015-2025, el documento de Priorización de líneas estratégicas y zonas de intervención en gestión del riesgo de desastres en Colombia 2014-2018, los estudios existentes de riesgo detallado de las cabeceras municipales y centros poblados, los estudios existentes de erosión costera, las conclusiones y lineamientos de los POMCAS existentes frente al tema de riesgos, los planes de contingencia por temporada seca o de lluvias y fenómenos de El Niño y La Niña, los planes de ordenamiento territorial de cada municipio, los planes municipales de gestión del riesgo de desastres PMGRD y la estrategia municipal de respuesta a emergencia EMRE, donde la hubiera entre otros.

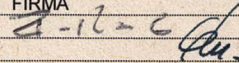

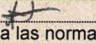
Parágrafo 8°. Los cambios que se realicen al presente acto administrativo y que involucre personal adscrito a otras áreas, deberá ser previamente concertado con el subdirector y jefe del área.

Artículo 3. Los delegados participantes por la Corporación ante los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, deberán adicionalmente atender las directrices adicionales, complementarias y demás que se determinen por parte del Gobierno nacional, gobernación de Antioquia u otra entidad enmarcada en el decreto 1523 de 2012, en situaciones de declaratoria de situación de desastre de carácter Nacional y/o Regional


Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Apartado, a los 26 días del mes de enero de 2024


ALEXIS CUESTA
 Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ricaurte Miranda González		23 de enero de 2024
Revisó:	Elizabeth Granada Ríos		23 de enero de 2024
Aprobó:	Iván Restrepo Valencia		23 de enero de 2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



RESOLUCION No.

En el acto de la sesion de la Comision de la Gobernacion...

Parágrafo 1. Los resultados de los trabajos de...

Parágrafo 2. Los trabajos de...

Artículo 3. Los trabajos de...

Artículo 4. La presente...

En el acto de la sesion de la Comision de la Gobernacion...

ALCALDE MUNICIPAL

SECRETARIO

SECRETARIO

SECRETARIO